DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 30 del mes anterior, y los partes de mar correspondientes al 30 y 31 del pasado y 1. del corriente, se dió cuenta de un oficio del encargado del Despacho de Hacienda, en que avisaba que la Regencia habia concedido permiso al señor embajador de Inglaterra de extraer de esta plaza 180.000 duros, con destino al ejército del mando del Sr. Duque de Ciudad-Rodrigo; y las Córtes quedaron enteradas.

Se mandó pasar á la comision á que se pasó la exposicion del Ayuntamiento de Madrid, leida en la sesion pública del mismo dia, un oficio del encargado del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, acompanado de un papel del Penítenciario de Córdoba, en que se comunican ciertos planes de los enemigos para vol-

ver à ocupar las Andalucias.

Se leyó una exposicion de la comision de gobierno del reino de Valencia, sobre lo ocurrido con el gobernador de Alicante, brigadier D. Joaquin Caamaño, que acompañada de la acta reservada que celebró la misma comision en la noche del 15 de Octubre, presentó el senor D. José Martinez, quien sobre este asunto hizo la siguiente proposicion, que fué aprobada:

«Que se pasen à la Regencia las representaciones del intendente de Valencia de 31 de Agosto y 16 de Octubre; la de su comandante general, de 5 de Octubre; las de la comision de gobierno de aquel reino, de 20 y

29 de Setiembre y 5 de Octubre, las del gobernador de Alicante, de 5 y 18 del mismo Octubre, y la de la comision y su presidente el comandante general, de 24 del propio Octubre, con los documentos que las acompañan, para que, en su vista y demás antecedentes del asunto que obrasen en su poder, y hecha cargo de las apuradas y peligrosas circunstancias, adopte las medidas convenientes, que estuviesen en sus facultades para cortar de raiz los males que amenazan á la Pátria; informando á V. M. las que hubiese dado y diese, y cuanto se le ofreciese sobre todo, para en su consecuencia resolver con todo conocimiento sobre los particulares de que no pueda la Regencia segun sus facultades.»

Y se acordó que esta providencia se comunicase por el Sr. Presidente de las Córtes al de la Regencia.

Quedó pendiente la resolucion sobre un oficio del encargado del Despacho de la Gobernación de la Península, en que avisa à S. M. que por varias exposiciones de los corregidores y jueces de primera instancia, ha visto la Regencia del Reino el abandono con que se mira en ciertos pueblos de bien numeroso vecindario el apreciable derecho de elegir los individuos de sus Ayun -

Y se levantó la sesion. - Francisco Morrós, Presidente. -Florencio Castillo, Diputado Secretario =José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 2 y el parte de mar perteneciente al mismo dia, se mandó pasar á la comision de Justicia el expediente relativo á la causa de D. Ricardo Meade, acompañado de un oficio del encargado del Despacho de Gracia y Justicia, en que se queja de que el fiscal de la causa haya pedido, y el juez autorizado, el seguimiento de un proceso, despues de haberse justificado legalmente el abuso de la libertad de escribir.

Se aprobaron los artículos 1." y 2." de la minuta de decreto presentada por las comisiones reunidas de Justicia y Eclesiástica sobre fijar los límites de las jurisdicciones eclesiásticas ordinaria y castrense, y se declaró no haber lugar á votar en cuanto al 3."

Artículo 1.* Queda sin ningun valor ni efecto la mencionada órden de 25 de Julio de 1809, como opuesta en varios artículos al breve apostólico de la materia, dado per la Santidad de Pio VII en 12 de Junio de 1807.

Art. 2." Gozarán únicamente del fuero eclesiástico castrense las personas comprendidas en las clases que señala el citado breve, segun y en la misma forma que allí se determina.

Art. 3.º Para facilitar que su tenor se observe exactamente, se acompañará á este decreto un ejemplar del referido breve apostólico.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion el oficio del encargado del Despacho de la Gobernacion

de la Península, relativo à participar al Congreso la ludiferencia con que en algunos pueblos se mira el derocho de elegir sus Ayuntamientos. El Sr. Luxan hizo sobre este particular la siguiente proposicion, que admitida à discusion, no fué aprobada:

«Digase à la Regencia que remita à las Cortes las representaciones de los jueces de primera instancia que se refieren en el oficio dirigido en 30 de Octubre anterior por el Secretario de la Gobernacion de la Península; y venidas, pasen inmediatamente, con el oficio, à la comision, para que informe lo que le parezca.»

Se declaró que debe pasar á la comision de Hacienda la exposicion del gobernador de la Guayana contra el gobernador de Puerto-Rico, por no haber socorrido á aquella provincia con los auxilios que se le pidieron.

Las Cortes aprobaron el dictamen de la Secretaria sobre las cuentas presentadas por D. Juan Miguel de Grijalva en 18 de Junio de este año, acerca de los gastos causados en algunos reparos que se hicieron en el salon de las sesiones.

Se dió cuenta de haberse unido á los antecedentes la proposicion del Sr. Calvet, sobre que informe la Regencia el estado de las negociaciones con las Regencias berberiscas, y se declaró no haber lugar á deliberar.

Se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Presidente. = Florencio Castillo, Diputado Secretario. = José Joaquin de Olme do, Diputado Secretario.

DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia anterior y el parte de mar perteneciente al mismo, se leyó un oficio reservado del Secretario de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha del propio dia, en que avisaba que las noticias que ba recibido la Regencia del Reino de los movimientos de los enemigos à las orillas del Tajo han excitado la atencion de S. A. sobre la suerte de los españoles, empleados ó no empleados, que viven en la capital y otros pueblos de aquellos países; los que celosos de conservar su honor delante de la Nacion, en lo que más aprecia, que es la lealtad à nuestra causa, y temerosos de que quede dudosa su opinion por los nuevos compromisos en que puede ponerlos la suerte de la guerra, desean una regla fija á que acomodarse en tan difíciles circunstancias; lo que se hace presente à S. M., por si juzgase tomar alguna medida legislativa acomodada á las expresadas circunstancias.

Las Córtes resolvieron que este oficio pasase á las

comisiones que entienden en los modificaciones de los decretos de 11 de Agosto y 21 de Setiembre.

Se leyó un oficio del Secretario de Marina, con fecha 30 de Octubre último, en que daba cuenta á Su Majestad de las providencias que el Gobierno ha tomado á consecuencia de la exposicion del Sr. Diputado de Filipinas, y se acordó que pasase á la comision que entiende en este expediente.

Se mandó archivar una representacion de la comision del partido de Ponferrada, remitida á los Secretarios de las Córtes en 23 de Mayo último por el Secretario de Gracia y Justicia, relativa á manifestar el disgusto que habia causado á aquella provincia la noticia de la extincion de los mayorazgos, próxima á decretarse, y se levantó la sesion.—Francisco Morrós, Presidente.—Florencio Castillo. Diputado Secretario.—José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 4 y los partes de mar pertenecientes à los dias 4. 5, 6, 7, 8 y 9 del corriente, se mandó pasar à la comision de Hacienda el estado de los caudales de la caja de Tesorería general, perteneciente à la semana comprendida entre 25 y 31 del mes anterior.

Las Córtes mandaron que se devolviesen á la Regencia los des expedientes de purificacion, el uno de Don Silvestre Manuel Bianco, archivero general de correos de Madrid, y el otro de D. Diego Infante, oficial primero de la administracion de correos del Puerto de Santa María, al mismo tiempo que se le remita el decreto que se está discutiendo sobre la modificación de los anteriores de 11 de Agosto y 21 de Setiembre, para que, en vista de lo que en él se previene, resuelva S. A. acerca de los expresados expedientes.

Se aprobó el dictámen de la comision de Guerra sobre la solicitud de D. Juan Sanchez Cisneros, relativa á que, habiéndosele concedido por el general Blake el grado de coronel por la defensa de Sagunto, las Córtes declaren que no está comprendido en el decreto que prohibe la concesion de grados; el cual dictámen se reduce á que se autorice á la Regencia para que confirme dicho grado, si de los documentos que acompañaban á la primera representacion del exponente y de las certificaciones que ahora presenta, resulta probada la concesion del grado por el general Blake, y que ésta fué en tiempo que no se habia publicado el decreto de las Córtes que prohibe dicha concesion;

El Sr. Secretario Quintano hizo presente que no paecia conforme á práctica la cláusula contenida en la minuta de decreto aprobado sobre los derechos que deben pagarse en la extracción de lanas, en que se expresaba que las Córtes no aprobaban lo que proponia el intendente de Extremadura, y se acordó que se suprimiese, sustituyendo en su lugar las siguienfes palabras: Han tenido à bien decretar y decretan.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha de 3 de Noviembre, en que participa à S. M. la indiferencia con que los vecinos de Soria vieron publicar la Constitucion; la causas à que lo atribuian, y el regocijo y demostraciones públicas que se siguieron; y habiéndose hecho presente por la Secretaria que la Junta provincial de Soria habia dado cuenta à S. M. de tal incidente, cuya exposicion se mandó insertar en el Diario de Corles, se acordó que se archivase dicho oficio.

Se aprobó el dictámen de la comision de Dietas, fechas de 6 de Noviembre, relativo á que se dé órden á la Regencia para que, sobre la mesada que mandó librar á favor del Sr. D. José Castelló, se le pague otra, atendién lole en cuanto á las demás, con arregio á las circuns tencias, cuanto sea posible.

Igualmente se aprobé otro dictámen de la misma comision, con fecha de 9 del corriente, relativo á que V. M. apruebe la proposicion que hicieron los Sres. Diputados suplentes del Perú en la sesion secreta de 28 de Octubre último.

Y se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Presidente. = Florencio Castillo, Diputado Secretario, = José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 10 y los partes de mar pertenecientes à los dias 10, 11 y 12 del corriente, se mandó pasar à la comision donde están los antecedentes un oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península, con fecha de 12 del corriente, en que manifiesta à S. M. la necesidad que hay de que se despache con preferencia à otro negocio la circular de la Regencia, en que se toman varias medidas para contener los males que ocasionan en varias provincias la multitud de malhechores, la cual se dirigió por conducto del mismo Secretario para la aprobacion de S. M., y por si habia algun artículo en que fuese necesario dispensar todos los términos legales.

Se mandó pasar á la comision Diplomática un oficio del Secretario del Despacho de Estado, de 10 del presente, en que, de órden de la Regencia, dice á S. M. las gestiones hechas por el ministro de España en los Estados-Unidos con aquel Gobierno sobre ocupacion de la Florida Occidental y hostilidades en la Oriental, y que aunque aquel Gobierno habia contestado satisfactoriamente, no se evacuaba sin embargo el territorio ocupado, ni se retiraban las tropas de la vista de la plaza de San Agustin, à pretesto de que el Gobierno americano no queria abandonar al resentimiento del español á los revoltosos que habían causado aquellos sucesos; todo lo que se hace presente à S. M. por si tiene à bien autorizar á la Regencia para que conceda el indulto á dichos revolucionarios, en atencion á que son pocos y la mayor parte extranjeros domiciliados.

Se leyó un oficio del Secretario de Estado, de 11 de presente, con calidad de «muy reservado y muy urgente,» en que de órden de la Regencia manifiesta á S. M. la correspondencia que ha tenido con el señor embajador británico sobre la necesidad de mediacion con las provincias disidentes de América. Igualmente se hace relacion de un despacho que dirigió á la Regencia el embajador de España en Lóndres, Conde de Fernan-Nuñez, en que participaba el estado de las comunicaciones que habia tenido con el Secretario de Estado y de Negocios extranjeros de S. M. B., sobre el mismo asunto de la mediacion. Esta se propone bajo una nueva forma, y reclamándola el Gobierno británico con todo empeño, la Regencia del Reino llama la más séria atencion de las Córtes sobre este impertante y delicado asunto, que remite para su resolucion.

Las Córtes tomaron la determinación contenida en la siguiente proposición del Sr. Llarena, que fué aprobada, suprimiéndose las últimas palabras que van ravadas:

«Que antes de pasarse este asunto á una comision, dé la Regencia sobre él su dictamen à la mayor brevedad posible, oyendo préviamente al Consejo de Estado, si por la gravedad del negocio lo juzga preciso.»

El Sr. Presidente nombró para la comision de los asuntos de Filipinas, en lugar del Sr. Alcocer, al señor Salazar, y se levantó la sesion.—Francisco Morrós, Presidente — Florencio Castillo, Diputado Secretario. — José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia 13, y los partes de mar correspondientes al 13, 14 y 15 del corriente, se dió cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha del 15 de este, en que, de órden de la Regencia, daba parte á S. M. de lo ocurrido en una Junta general celebrada en Bilbao con motivo de tratar sobre la publicacion y jura de la Cons titucion política de la Monarquia en la provincia de Vizcaya, y se reduce á que habiendo convocado el general en jefe del sétimo ejército, D. Gabriel de Mendizabal, Junta general de la expresada provincia de Vizcaya, con el fin de publicar y jurar en ella la Constitucion, se ha reunido é instalado aquella en los dias 16 y 17 de Octubre último, segun sus antigues fueros. Que en el siguiente, si bien se leyó la Constitución, propusieron unos vocales que debia admitirse con entusiasmo; otros les contradijeron por medies indirectos, y exaltando estos los fueros de Vizcaya, su antigüedad y su excelencia, cormovieron al pueblo hasta el extremo de sofocar con voces descompuestas las palabras de los vocales que apoyaban la necesidad de admitiria; siendo el resultado que hasta el 20 no aparece que se había acordado la publicacion y jura de la Constitucion, y que dos de los vocales que habían manifestado oposicion á ella, fueron comisionados cerca de las Córtes generales y extraordinarias, sin que se expusiese el motivo de su mision. Despues avisa que la Regencia había manifestado al general en jefe del quinto, sexto y sétimo ejército, el disgusto con que había oido las expresadas ocurrencias, y le encargaba que á fin de reprimir dichos desórdenes, comunicase por extraordinario las órdenes más enérgicas al jefe de la provincia, para que, usando de cuantos medios estuviesen en su arbitrio, cortase dicho mai en su principio, é hiciese inmediatamente publicar y jurar la Constitucion, sin dilacion, restriccion, ni modificacion alguna, con otras varias medidas al intento. Las Córtes resolvieron que pasase este oficio, junto con los documentos que lo acompañan, á la comision de Constitucion, á la que se agregaron para este asunto los señores Diputados de las Provincias Vascongadas; declarando que se devuelvan á la Regencia los expresados documentos originales, dejando en la Secretaría copias autorizadas.

Enseguida se aprobó el dictámen de la comision especial de Hacienda sobre la solicitud de la Junta provincial de Cataluña, relativa á que las franquicias concedidas por el edicto de la misma de 19 de Febrero último continuasen por todo el tiempo que lo exija la falta de subsistencias.

La comision era de opinion, que las Córtes, atendiendo á la crítica situacion en que se hallaba la benemérita provincia de Cataluña, cuando su Junta acordó las providencias contenidas en el edicto de 19 de Febrero, y á las necesidades más urgentes en que debe encontrarse en el dia, autorizan por esta vez á la Regencia del Reino para que del modo que estime más conveniente, permita por un tiempo determinado la continuacion de aquellas medidas que juzgue necesarias para la manutencion de sus tropas y habitantes.

Y se levantó la sesion. —Francisco Morrós, Presidente. —Florencio Castillo, Diputado Secretario. —José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 16 y los partes de mar de 16 y 17 del corriente, se dió cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de Estado, de 17 del mismo, en que manifestaba que con la misma fecha había pasado una nota el señor embajador británico, manifestando que S. A. R. el Principe Regente ha concedido guatoso su permiso al Lord Wellingthon para que acepte el nombramiento de general en jefe de los ejércitos españoles; y las Córtes quedaron enteradas.

Enseguida se mandó pasar á la comision de Constitucion un oficio del Secretario de Estado, con fecha de 13 del corriente, en que expene á S. M., que habiendo el cónsul británico nombrado agente consular en Ceuta á D. José María Pardo de Seijas, súbdito espanol, el cual nombramiento presentó el embajador inglés solicitando la aprobacion del Gobierno, la Regencia, despues de haber oido el dictámen del Tribunal de Guerra y Marina sobre si, con arreglo al art. 24 de la Constitucion, quedaria privado de los derechos de ciudadano el nombrado en caso de admitir, opina que la comision de agente consular no es empleo, y por consiguiente, su admision no priva de los derechos de ciu-

dadano, y remite el asunto á la resolucion de las Córtes, acompañando, para mayor instruccion, la patente expedida á favor de Pardo.

Se mandó pasar á la comision de Justicia el informe de la Regencia de 15 del corriente, junto con los demás antecedentes sobre la solicitud de Doña Maria de los Dolores Toledo y del Monte, natural de la isla de Santo Domingo, y avecindada en la Habana, relativa á que se la conceda la legitimación para los efectos civiles.

El Sr. Presidente nombré para completar la comision Diplomática á los Sres. Creus, Huerta y Feliú.

Se leyó una exposicion del Sr. Mejía, en que decia à S. M. que no habia necesidad de averiguar quién habia sido el que habia franqueado à los editores de La Abeja algunos papeles relativos à conferir el mando de los ejércitos españoles al Duque de Ciudad-Rodrígo, afirmando haber sido él mismo quien los hizo poner en La Abeja. Se acordó que se tratase en público este asunto, y se levantó la sesion.—Francisco Morrós, Presidente.—Florencio Castillo, Diputado Secretario.—
José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 18, y los partes de mar correspondientes al 18 y 19, se mandó pasar à la comision de Hacienda el estado de los caudales de la caja de Tesorería general, perteneciente à la semana desde 1." hasta el 7 del que rije.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha de 19, y la exposicion de D. Pedro Sainz de Baranda, presidente del Ayuntamiento de Madrid, en que daba cuenta à la Regencia de sus disposiciones antes de la entrada del enemigo en aquella capital, durante su permanencia en ella y despues de su retirada. El Secretario del Despacho de la Gobernacion dice que la Regencia, no solo ha aprobado por los primeros momentos la conducta de Baranda, sino que le ha dado todas las facultades de jefe político de Madrid y su distrito.

Las Córtes resolvieron que se contestase á la Regencia que habian oido su exposicion, y que devolviéndole la exposicion de Baranda y demás documentes originales, se le pidiesen copias autorizadas de ellos.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de la Guerra, con fecha 19 del corriente, con el que remitió, para conocimiento de S. M., varias cartas de la correspondencia oficial que había recibido de D. Domingo de Monteverde, capitan general de Venezuela; una sumaria de cuatro testigos sobre averiguar si había en el pueblo fermentacion, y las causas que podian motivarla, y un ejemplar impreso del convenio estipulado entre aquel jefe y los insurgentes de Caracas; y habíandose leido algunos de estos documentos, se resolvió que se devolviesen á la Regencia los originales, pidiendole copias de ellos autorizadas, y que estas se pasasen con los papeles presentados por el Sr. Rus, á una comision.

Enseguida se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Creus:

«Que por la Tesorería general se me entregue mensualmente lo que se dé á los demás Diputados por razon de las dietas devengadas por el difunto D. Felipe Aner, hasta que quede satisfecho su crédito; y á éste fin se pase el competente oficio á la Regencia del Reino,»

Se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Presidente. = Florencio Castillo, Diputado Secretario, = José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Leida la Acta del 20, y los partes de mar correspondientes à los dias 20, 21 y 22 del actual, se mandó pasar à la comision de Hacienda el estado de caudales de la caja de Tesorería general, perteneciente à la semana de 8 hasta el 14 del que rige.

Se mandó que se diese cuenta en público del dictámen de la comision de Constitucion sobre el expediente relativo á que S. M. declare si el nombramiento que ha hecho el consul inglés de agente consular en Ceuta, en D. José María Pardo de Seijas, español, debe privar al agraciado en caso de aceptario, de los derechos de ciudano, en virtud del art. 24 de la Constitucion.

Se leyó una exposicion del Oficial Mayor de la Secretaría de Córtes, D. José Gelabert, en que decia que repetidas veces había oido decir á su antecesor, el difun-

to D. Juan Martinez de Novales, que como Secretario contador que era de la Diputacion general de Reinos, tenía à su cargo el interesante Archivo de la misma, y que al tiempo de su emigracion de Madrid, lo habia dejado oculto en poder de un sugeto de toda su confianza, el cual parece ser un hermano del finado Novales; lo que hace presente à S. M. por si tuviese à bien tomar alguna providencia para hacer traer à Càdiz este precioso depósito (que debe ser una propiedad de las Córtes), aprovechando las favorables circunstaucias actuales de hallarse libre la capital. Las Córtes resolvieron que la Secretaria, uniéndose à ella el Sr. García Herreros, informase sobre el particular; y se levantó la sesion.—Francisco Morrós, Presidente.—Florencio Castillo, Diputado Secretario,—José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.